



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03521-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 2243-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 3 y 18 de setiembre de 2024 la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, a nombre del Director del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés) informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, el ofrecimiento de una (1) vacante para el Curso de Francés Largo (FCL) y de dos (2) vacantes para el Curso de Inglés Largo (ECL), los cuales se realizarán en la Escuela de Idiomas de las Fuerzas Canadienses, ciudad de Saint-Jean-sur-Richelieu, Canadá, del 13 de enero al 15 de mayo de 2025, respectivamente;

Que, por medio de los Oficios N° 03018-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 03140-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa remite a la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, la relación del personal militar propuesto por las Instituciones Armadas para participar en los citados cursos, respectivamente;

Que, a través de las Cartas de fechas 15 de octubre y 18 de octubre de 2024 la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia confirma a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, la participación del Teniente FAP Roberto Carlos SALAS OLIVOS, en el Curso de Francés Largo (FCL); y del Capitán FAP Luis Antonio ARTEAGA HUARAC y del Técnico 3° MGP Christian Alfredo PEREZ SAENZ, en el Curso de Inglés Largo (ECL), los cuales se llevarán a cabo en el lugar y fecha programada, recomendando adoptar previsiones de anticipación para la logística del viaje por limitantes de pasajes;

Que, con Oficio N° 03521-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el Curso de Francés Largo (FCL) y en el

Curso de Inglés Largo (ECL), respectivamente, los cuales se realizarán en la Escuela de Idiomas de las Fuerzas Canadienses, ciudad de Saint-Jean-sur-Richelieu, Quebec, Canadá, del 13 de enero al 15 de mayo de 2025, autorizando su salida del país el 11 de enero y su retorno el 17 de mayo de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 224-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN;

Que, conforme a lo señalado en el citado Informe Técnico resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá capacitar y familiarizar a los participantes con el Ejército y el Gobierno canadiense, así como con los derechos humanos, los principios democráticos, la cultura, las costumbres y las tradiciones del citado país, igualmente permitirán a los participantes capacitarse con nuevas doctrinas e intercambiar conocimientos y experiencias que contribuirán significativamente en su formación militar y profesional, a fin de desempeñarse eficientemente al servicio de sus respectivas Instituciones Armadas. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo indicado en las Cartas de fechas 3 y 18 de setiembre, y 15 y 18 de octubre de 2024 de la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta tanto nacional como internacional), alojamiento, alimentación y viáticos serán cubiertos por Canadá; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, conforme a lo recomendando en las citadas cartas y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 2243-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto

Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Sector Defensa que detalla a continuación, para participar en el Curso de Francés Largo (FCL) y en el Curso de Inglés Largo (ECL), respectivamente, los cuales se realizarán en la Escuela de Idiomas de las Fuerzas Canadienses, ciudad de Saint-Jean-sur-Richelieu, Quebec, Canadá, del 13 de enero al 15 de mayo de 2025, autorizando su salida del país el 11 de enero y su retorno el 17 de mayo de 2025:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CURSO
Teniente FAP	Roberto Carlos Iván SALAS OLIVOS	71225514	Curso de Francés Largo (FCL)
Capitán FAP	Luis Antonio ARTEAGA HUARAC	46820954	Curso de Inglés Largo (ECL)
Técnico 3° MGP	Christian Alfredo PEREZ SAENZ	44664723	

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa